

LIBRO TRIGÉSIMOCUARTO

LA LEY MILITAR Y LAS LEYES POLÍTICAS

- SUMARIO: I.—Necesidades que se imponen al emperador á fines de 1867: doble preocupación de asegurar la defensa nacional y de modificar en sentido liberal las instituciones políticas: ley militar: ley de imprenta: ley de reuniones públicas.
- II (*Extracto del texto de La Gorce*).—LA LEY MILITAR.—La antigua organización francesa: veteranos: cualidades y defectos: confianza del país en la eficacia de sus instituciones militares.—Sistema prusiano.—Cómo la experiencia de Sadowa engendra las primeras dudas sobre la excelencia de nuestra organización.—El emperador y el mariscal Randón: cambio de impresiones.—La corte en Compiègne y la alta comisión militar.—La nota de *El Monitor* (12 de diciembre de 1866).—Alarmas que produce.—El proyecto en el Consejo de Estado.—Folleto y opiniones diversas: el general Trochu; su libro sobre el *Ejército francés en 1867*.—Redacción adoptada en el Consejo de Estado: objeciones del Cuerpo legislativo; varias modificaciones: desacuerdo persistente acerca de la guardia móvil.—La discusión pública (diciembre de 1867 y enero de 1868): adversarios que encuentra el proyecto: el mariscal Niel: peripecias diversas de la discusión: el voto: carácter general de la ley.
- III (*Extracto del texto de La Gorce*).—LA LEY DE IMPRENTA.—Cómo este proyecto de ley se relaciona con un programa general de reformas liberales: los precursores del Imperio liberal: Ollivier y su *voto de esperanza*: el Sr. Walewski: la enmienda de los cuarenta y dos: la carta imperial de 19 de enero de 1867.—Trabajo que se realiza con objeto de paralizar ó restringir las intenciones generosas del emperador: el Sr. Rouher: el Cuerpo legislativo: Emilio Ollivier: algunas medidas equívocas que parecen indicar ciertas veleidades de reacción.—En el entretanto se presenta el proyecto de ley de imprenta. Su carácter; su importancia.—Disposiciones equívocas del Cuerpo legislativo y algo inciertas del mismo gobierno.—Cómo se manifiestan las repugnancias de una parte de la derecha: discurso del Sr. Granier de Cassagnac (31 de enero de 1868).—El emperador se decide á mantener el proyecto.—Cómo lo apoya el Sr. Rouher: votación del artículo primero que suprime la autorización previa: los *siete sabios de Grecia*.—Discusión sobre los otros artículos y votación de la ley (9 de marzo de 1868).—Cómo el emperador con sus vacilaciones y lentitud ha disminuído, á los ojos del país, el mérito de su iniciativa.
- IV (*Extracto del texto de La Gorce*).—LA LEY DE REUNIONES PÚBLICAS.—Cómo esta reforma respondía más bien á las aspiraciones del emperador que á las miras de su gobierno.—El proyecto en el Consejo de Estado: por qué lujo de precauciones se procura restringir una libertad que se considera sospechosa.—Cómo las repugnancias de la mayoría en el palacio Borbón sobrepujan á las de los consejeros de Estado: motivos de estas repugnancias: ponencia del Sr. Peyrusse.—Discusión pública: cómo el proyecto, que no gusta á la mayoría, es atacado por la oposición democrática: votación de la ley (25 de marzo de 1868) y cuál es el partido llamado á aprovecharse de ella.

I

Cuando se hubo cerrado la Exposición y las cuestiones alemana é italiana quedaron aplazadas á consecuencia de la conferencia de Londres y de la victoria de Mentana respectivamente, Francia, libre á la vez de sus placeres y de sus peligros, pudo hacer alto, reconcentrarse en sí misma y meditar con cierto desahogo sobre su futura suerte. En aquella calma pasajera, dos preocupaciones principales se impusieron al emperador y al país.

La primera era atender á la seguridad nacional. Las nubes más bien que disipadas estaban apartadas, de suerte que al menor soplo de un viento contrario podían rehacerse, y en caso de conflicto no podríamos contar ni con la egoísta Inglaterra, ni con la rencorosa Rusia, ni con la temerosa Austria; una sola amiga nos quedaba, Italia, y ésta había encontrado en el combate de Mentana un pretexto para proclamarse indiferente sin parecer ingrata. Después de haber probado y abandonado sucesivamente todas las alianzas, no podíamos contar más que con nosotros mismos; de aquí la urgencia de conjurar mediante el aumento de nuestras fuerzas los peligros del aislamiento. El mejor preservativo de la paz había de ser un estado militar imponente uni-

do á una prudencia extremada; y en caso de que estallara una guerra, este mismo poder de nuestras armas había de ser nuestra única probabilidad de salvación.

En un orden de ideas muy diferente otro objeto solicitaba la atención del emperador. En otro tiempo, cuando estaba en la plenitud de su fuerza y en la madurez de su edad, habíase dedicado á fundar instituciones que en él habían de concentrarse; pero, en su concepto, aquella dictadura no podía ser sino temporal. Después de quince años de reinado, todo invitaba al soberano á desprenderse de ella: liberal por naturaleza, habríale repugnado acabar sus días en un absolutismo impenitente. Los primeros achaques de la edad, al paralizar su actividad, hacíanle insoportable el peso de los negocios; hasta el egoísmo le incitaba á quitárselo de encima, porque estando como estaban las cosas en extremo comprometidas, había de tener interés en fundir su responsabilidad con la del Cuerpo legislativo y con la del mismo país. En 1860 había inaugurado Napoleón las concesiones; en los años siguientes varias medidas de detalle y cierto relajamiento de las prácticas antiguas habían señalado la declinación del imperio autoritario; y por último, á principios de 1867 había contraído el soberano ante su pueblo compromisos solemnes que era ya hora de cumplir.

Por todas estas causas, en el momento que estamos estudiando, desarrolláronse dos tendencias que por lo general se excluyen, la tendencia á fortalecer el elemento militar y la tendencia á ensanchar el círculo de las libertades públicas: de estas dos preocupaciones, la primera se tradujo en una nueva ley del ejército; la segunda, en una ley de imprenta y en otra de reuniones. Los debates relativos á estas tres leyes ocuparon todo el invierno de 1867 á 1868.

II

Nuestro sistema militar había sido reglamentado primeramente por la ley del 19 fructidor del año VI, después por la de 10 de marzo de 1818, y finalmente por la de 21 de marzo de 1832 que se consideraba como el código fundamental del ejército. Los organizadores se habían llamado Jourdan en tiempo del Directorio, Gouvióon Saint-Cyr en el período de la Restauración, y Soult en la monarquía de Julio. El fundamento del régimen era la quinta: cada primavera, todos los jóvenes que habían cumplido veintitún años eran llamados á la capital del cantón para proceder al sorteo, comenzando los alistamientos por los números más bajos y subiendo luego número por número hasta completar el cupo. En la época de la Restauración, éste fué en un principio de cuarenta mil hombres y luego de sesenta mil (1). A partir de 1830 una ley (2) había conferido á la cámara de diputados el derecho de determinar en cada legislatura la fuerza del contingente; pero, á pesar de esta latitud concedida al poder legislativo, una especie de convenio tácito ó de jurisprudencia había introducido en esta materia una costumbre casi invariable. De esta manera el contingente había sido de ochenta mil hombres en tiempo de Luis Felipe y se había elevado á cien mil con el Imperio; y estas cifras establecidas por la costumbre sólo habían sido aumentadas cuando las guerras de Crimea y de Italia, en las que las necesidades de la lucha habían obligado á llamar á las filas á ciento cuarenta mil hombres. La duración del servicio era uniformemente de siete años; sin embargo, según el orden de los números, una parte de los llamados se quedaban en sus casas á la disposición del gobierno. Los que no habían sido comprendidos en el contingente eran definitivamente libres.

Este sistema ofrecía en apariencia una gran sencillez: dividía la población viril en dos partes, los que se quedaban en los campos ó en el taller y se consideraban libres para siempre de toda obligación militar, y los que se distribuían en las guarniciones ó estaban pendientes de un llamamiento. Esta desigualdad de condiciones no tenía nada contrario á la justicia absoluta; siendo las probabilidades iguales y determinando la suerte el destino de cada cual, ¿quién podría protestar contra el fallo del azar? A pesar de estas apariencias no podemos pensar sin cierta sorpresa en aquella legislación excesivamente rudimentaria, cuyo arte se resumía en una lotería y en una lotería terrible. Un día Julio Simón atrevióse á hablar en el Cuerpo legislativo de los «terrores» de la quinta, y estas palabras fueron acogidas con grandes

(1) Leyes de 10 de marzo de 1818, artículo 5.º y de 9 de junio de 1824.

(2) Ley de 11 de octubre de 1830.

murmillos, como si el patriotismo de la Cámara se hubiese sentido ofendido; sin embargo, ¿quién no había sido testigo de aquellas silenciosas angustias! Las clases ricas ó simplemente acomodadas se libraban de aquella carga gracias á la facultad de la substitución, práctica que se había hecho costumbre y contra la cual se formulaban pocas objeciones, porque aparte de fundarse en la libertad de los contratos, nada quitaba de su fuerza material al ejército y permitía el reclutamiento de las profesiones civiles. El segundo imperio había hecho aún más, pues había tomado á su cuenta la institución y la había transformado, reservándose, á pretexto de poner coto á los abusos de las compañías privadas, el derecho de tarifar por sí mismo el precio por el cual podrían eximirse del servicio militar los que á él hubiesen sido llamados. Las cantidades que por este concepto ingresaban en las cajas públicas serviría, ó por lo menos había de servir para pagar las primas de reenganche cuyo número correspondía al de las redenciones en metálico. Así había nacido con la ley de 26 de abril de 1855 el sistema llamado de la exoneración, nueva forma de la substitución antigua.

Organizado de esta suerte, el ejército francés tenía una fisonomía especial, y aunque aquellos tiempos no están muy lejanos, las generaciones actuales difícilmente comprenderían el espíritu que lo animaba. Así como la dulzura de las costumbres contemporáneas ha procurado mantener las influencias del hogar doméstico, en aquel entonces imperaba la máxima de que el hijo de familia ó el ciudadano deben desaparecer en la personalidad del soldado. Lo primero que se hacía era alejar á los reclutas de sus comarcas, y esta expatriación parecía ser el preliminar indispensable de toda educación militar. La separación, aunque dolorosa, se consumaba sin grandes protestas; después de todo, los padres ancianos que habían visto las guerras del imperio recordaban otros dolores más profundos; y por otra parte, gracias á la substitución, los únicos perjudicados eran los pobres, es decir, aquellos cuyas lamentaciones, aun las más vivas, no llegaban muy lejos ni encontraban eco. Una vez en el cuerpo, el joven soldado se sentía fuertemente dominado por la influencia del medio ambiente; la duración del servicio era demasiado larga para que se atreviera á vislumbrar el término del mismo, y siendo esto así, ¿á qué pensar en la familia que estaba tan distante y á la que tanto tardaría en ver? Y en ese gran desamparo de todo cuanto había amado, el novel recluta tomaba apego al regimiento, no por gusto, sino para huir del total abandono. Con los meses y con los años, lo que había sido necesidad se convertía en costumbre y esta no tardaba en arraigarse hasta el punto de confundirse con la naturaleza; y entonces el soldado aparecía transformado, con un temperamento nuevo, con nuevas costumbres y con un modo también nuevo de entender el honor y el pundonor. Este conjunto de reglas y de máximas tenía un nombre genérico: el espíritu militar. Lo que en la vida civil habría sido obstáculo ó debilidad, en la militar era fuente de fuerza: el celibato, que suprimía todos los vínculos familiares, parecía una cuasi virtud, y una tolerancia con ribetes de favor amparaba los desórdenes que aquél traía consigo; la imprevisión era la regla general, pues el Estado había de proveer á todo, y un buen soldado no debía preocu-